



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión.

Siete (07) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 488 00			
DEMANDANTE	Jorge Wilson Galvis Forero	DOC. IDENT.	1.032.407.916
DEMANDADO	Seguridad Línea Azul Ltda, María Espitia y Miguel Neva		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

**PRIMERO:** RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a). DIANA CAROLINA FUQUEN AVELLA, como apoderado (a) judicial de JORGE WILSON GALVIS FORERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

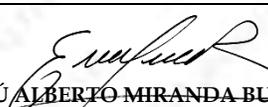
**SEGUNDO:** ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por JORGE WILSON GALVIS FORERO, en contra de SEGURIDAD LÍNEA AZUL LTDA, MARÍA CAYALINA ESPITIA, y MIGUEL ALFONSO NEVA TORRES, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

**TERCERO:** CÓRRASE TRASLADO de la demandada a SEGURIDAD LÍNEA AZUL LTDA, MARÍA CAYALINA ESPITIA, y MIGUEL ALFONSO NEVA TORRES, notificándolos en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

**SE ADVIERTE A LOS DEMANDADOS QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁN ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER,** de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 08 DE MARZO DE 2022 Por ESTADO N.º 035 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Julio Alberto Jaramillo Zabala  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ef0399763cfc42aa12443f4527bfabc0cd07cc1fe8b37e67cdaf7f084f09b6**

Documento generado en 07/03/2022 07:02:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**